JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Ivon Daney Lezcano Jaramillo
Demandado	John Jairo Ramos Rodríguez
Radicado	05001-31-10-014-2021-00058- 00

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 509 inciso primero, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición, presentado por los apoderados de ambas partes.

Dentro del citado término, las partes podrán formular objeciones al trabajo de partición con la expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c11f6d6e5df787ee23440f4b8cf81e7a795914916fcddec84cd8c8a79bdb5745
Documento generado en 05/10/2021 11:58:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica